



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-
 Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 19 de mayo de 1995

Núm. 114

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 12 de mayo de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042370710	F GARCIA	06534731	AVILA	26.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240400994808	M GOMEZ	09622495	AVILA	31.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240401015231	I GONZALEZ	13284244	AVILA	25.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240401012412	J PINEDA	27882035	BARBERA DEL VALLES	23.03.95	32.500		RD 13/92	050.
240042384720	A GUISASOLA	37675363	BARCELONA	7.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240101035534	E SESE	73224090	BARCELONA	20.03.95	5.000		RDL 339/90	061.4
240101035560	E SESE	73224090	BARCELONA	20.03.95	35.000		D130186	
240400995606	L MARQUES	46525349	EL PRAT DE LLOBREGAT	27.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042334856	BIGTRÀNS DATA SA	A59417733	PARETS DEL VALLES	21.03.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240400995539	D GARCIA	33974347	ALMENDRALEJO	26.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240101050456	A JIMENEZ	10198547	BADAJOS	20.03.95	35.000		D130186	
240042387990	M MARTINEZ	14613696	BILBAO	26.03.95	5.000		RD 13/92	173.
240042366560	A FUENTES	30577286	BILBAO	7.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042363686	A GUTIERREZ	71337609	BILBAO	24.03.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042358174	J DIEZ	13147422	BURGOS	27.03.95	15.000		RD 13/92	100.2
240042362141	P BECEIRO	76403861	ARES	22.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
240401015759	S OUAANIT	0 011247	ARTELIXO	28.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400990219	J HERNANDEZ	07925650	CORUNA A	28.02.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240401015930	M FERNANDEZ	32104481	CORUNA A	28.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042330826	F OTERO	32326065	CORUNA A	25.02.95	46.001		D121190	198.H
240401015899	B RIVEIRO	32440699	CORUNA A	28.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240042361057	G BLANCO DE LA	32764199	CORUNA A	20.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240042364344	A RODRIGUEZ	32811310	CORUNA A	27.03.95	15.000		RD 13/92	167.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240400994146	D PRIETO	33661150	CORUNA A	25.03.95	30.000		RD 13/92	052.
240042388956	J BALSEIRO	33750098	CORUNA A	28.03.95	26.000		RD 13/92	048.
240400994523	J ESCUER	40822888	CORUNA A	28.03.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042387733	R RODRIGUEZ	32637381	FERROL	18.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240401015607	F POSE	76334309	PONTECESO	27.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400994912	M ALVAREZ	33016635	SANTIAGO	31.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042341241	R CASTRO	33170179	SANTIAGO	25.02.95	115.000		D121190	198.H
240200899580	R BESCANS DE LA	33190470	TEO	19.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240400978440	F GIMENEZ	31843479	ALGECIRAS	6.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401011470	R GARCIA	52328388	TREBUJENA	18.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042348041	J FERNANDEZ	05611607	CIUDAD REAL	23.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042348030	J FERNANDEZ	05611607	CIUDAD REAL	23.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401014020	D COSTAL	00134200	S BARTOLOME TIRAJANA	23.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400993956	M MARTIN	17843166	GUADALAJARA	29.03.95	25.000		RD 13/92	052.
240401013489	C CASTILLO	50720078	GUADALAJARA	24.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240101003510	CADIerno S L	B24092264	ASTORGA	27.03.95	35.000		D130186	
240401016922	A YANEZ	10156741	ASTORGA	14.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400993841	L CASADO	10197629	ASTORGA	3.04.95	30.000		RD 13/92	052.
240402353978	M FUERTES	10201374	ASTORGA	23.03.95	25.000		RD 13/92	084.1
240400992745	J AFONSO	LE003611	BEMBIBRE	30.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240100955299	F VIEIRA	LE004814	BEMBIBRE	14.03.95	30.000		RDL 339/90	061.3
240400994626	C FERNANDEZ	09698327	BEMBIBRE	7.03.95	5.000		RD 13/92	050.
240400994365	J MARTINEZ	10015209	BEMBIBRE	30.03.95	30.000	2	RD 13/92	050.
240101035662	J QUIROGA	10053467	BEMBIBRE	27.03.95	50.000		RD 13/92	173.
240042338291	F GARCIA	10060828	BEMBIBRE	25.03.95	5.000		RD 13/92	117.1
240400994687	J CANDELEIRO	10076559	BEMBIBRE	28.02.95	15.000		RD 13/92	050.
240101035674	M MARTINEZ	13833686	BEMBIBRE	30.03.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240401016703	C GARCIA	71390737	BERLANGA DEL BIERZO	30.03.95	5.000		RD 13/92	050.
240101005694	G SANCHO	06419505	BONAR	25.03.95	20.000		D130186	
240101005669	A SANCHO	09740274	VALDECASTILLO	1.04.95	35.000		RDL 339/90	059.3
240101005670	A SANCHO	09740274	VALDECASTILLO	27.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042433457	A DA COSTA	LE002913	VALDECASTILLO	27.03.95	5.000		D130186	
240400994535	D FERNANDEZ	09996185	PIDRAFITA DE BARI	27.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240400995941	M LAMAS	10049052	SAN CLEMENTE	11.01.95	35.000		RD 13/92	050.
240042346755	J GUTIERREZ	09482567	MAGAZ DE ABAJO	29.03.95	25.000	2	RD 13/92	020.1
240042349793	J GUTIERREZ	09482567	GETINO	29.03.95	50.000		RD 13/92	003.1
240100939300	R SANCHEZ	10044120	GETINO	24.03.95	25.000		RD 13/92	171.
240400994766	R DE LA PUENTE	15918131	CARRACEDELO	24.03.95	10.000	1	RD 13/92	050.
240101041911	S ARGUELLO	10193813	CARRACEDO DEL MONA	26.03.95	35.000		RDL 339/90	059.3
240401015863	J PEREZ	09752483	CASTRILLO VALDURNA	30.03.95	5.000		RD 13/92	050.
240100991966	P FERNANDEZ	10024200	CASTROTERRA VALMA	24.03.95	30.000		RD 13/92	014.2
240042349732	A GARCIA	09671095	CISTIERNA	28.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042363630	A GARCIA	71417287	CAMPO DE SANTIBANEZ	30.03.95	15.000		RD 13/92	146.10
240042346986	M PRIETO	10194827	SANTIBANEZ	22.03.95	16.000		RD 13/92	146.1
240042348790	M PRIETO	10194827	DESTRIANA	2.04.95	15.000		RDL 339/90	059.3
240042348788	M PRIETO	10194827	DESTRIANA	23.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042361884	L IGLESIAS	10065681	DESTRIANA	23.03.95	5.000	1	RD 13/92	091.2
240101026119	P GUTIERREZ	10069911	FABERO	23.03.95	35.000		RDL 339/90	060.1
240400995357	J GONZALEZ	10085613	FABERO	22.03.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240200872458	I FERNANDEZ	09753169	EL VALLE	13.03.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
240100940077	M FERNANDEZ	10058600	SAN MIGUEL DE ESCA	26.03.95	50.000		RD 13/92	106.2
240101039333	M PEREZ LERA	10191568	TREMOR DE ARRIBA	21.03.95	15.000		RD 13/92	091.2
240200875113	M CORTE	10581138	LA BANEZA	24.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240100996484	A DE LUIS	71549464	LA BANEZA	19.03.95	20.000	1	RD 13/92	087.1A
240042349290	M DELGADO	09691631	LA BANEZA	30.03.95	50.000		D130186	
240042366250	M GORDON	09485032	CINERA DE GORDON	18.03.95	35.000		RD 13/92	090.1
240401014330	J SANCHEZ	09695488	LA ROBLA	29.03.95	15.000		RD 13/92	050.
240042365282	L DIEZ	09713714	LA ROBLA	22.03.95	25.000		RD 13/92	090.2
240042349343	M DEL POZO	09695902	RABANAL DE FENAR	31.03.95	8.000		RD 13/92	117.1
240200875058	L GRANDE	09741431	LAGUNA DALGA	25.03.95	15.000		RD 13/92	050.
240101042216	M GONZALEZ	09706808	SAN PEDRO DE LAS D	22.03.95	25.000		D130186	
240042339428	MINERA DE TORRE SA	A24072258	LAGUNA DE NEGRILLOS	27.03.95	35.000		D121190	198.H
240101041820	M CARRASCO	01891144	LEON	30.03.95	115.000		RD 13/92	151.2
240200872501	R DE LA VEGA	09500328	LEON	24.02.95	15.000		RD 13/92	050.
240042366225	S GARCIA	09506613	LEON	15.03.95	20.000		RD 13/92	117.1
240042366316	M DOMINGO	09601663	LEON	23.03.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240200897327	C RODRIGUEZ	09607649	LEON	1.04.95	15.000		RD 13/92	050.
240042311005	M MARTINEZ	09633330	LEON	2.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240101017260	A MARTINEZ	09661246	LEON	26.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240042335988	J BLANCO	09662719	LEON	27.03.95	25.000		RD 13/92	167.
240101017120	S AMIGO	09667101	LEON	28.03.95	15.000		RDL 339/90	061.3
240042347000	C GARCIA	09668183	LEON	1.04.95	5.000		RD 13/92	109.1
240042335952	F SOTORRIO	09670347	LEON	31.03.95	10.000	1	RD 13/92	020.1
240400997548	H MARTIN	09673634	LEON	24.03.95	50.000		RD 13/92	052.
240401015620	S FERRERAS	09675777	LEON	25.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240101015006	A MARTINEZ	09677610	LEON	1.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
240200875071	J RODRIGUEZ	09681840	LEON	27.03.95	10.000		RD 13/92	050.
240100996605	G PEREZ	09697997	LEON	29.03.95	30.000		RD 13/92	092.1
240042366626	B GARCIA	09702686	LEON	27.03.95	10.000		RD 13/92	167.
240401016016	J LOPEZ	09713180	LEON	20.03.95	15.000		RD 13/92	050.
240042352172	F VALMASEDA	09714849	LEON	26.03.95	20.000		RD 13/92	101.1
240042352184	F VALMASEDA	09714849	LEON	29.03.95	16.000		RDL 339/90	059.3
				24.03.95	5.000			

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240401016582	I GARCIA	09715119	LEON	11.03.95	75.000		RD 13/92	050.
240042367527	J RUBIO	09716851	LEON	1.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101036010	A DURAN	09720464	LEON	28.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042464417	M OLIVERA	09722508	LEON	14.02.95	35.000		D130186	
240042464429	M OLIVERA	09722508	LEON	14.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240042351118	J FERNANDEZ	09735998	LEON	25.03.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
240042349094	L GONZALEZ	09737563	LEON	23.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042344424	L FUEYO	09742567	LEON	23.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042352275	R ALVAREZ	09745579	LEON	22.03.95	20.800		RD 13/92	048.
240042349770	Y PEREZ	09763847	LEON	24.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101027379	M RODRIGUEZ	09764242	LEON	28.03.95	10.000		RD 13/92	171.
240101014932	E ALVAREZ	09765238	LEON	26.03.95	30.000		D130186	
240042352329	R MARCOS	09765677	LEON	24.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240100957181	G MARTINEZ	09770897	LEON	14.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042366328	M GUTIERREZ	09773656	LEON	2.04.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240042367539	E RUBIO	09776599	LEON	1.04.95	35.000		D130186	
240042449738	C MONGE	09780179	LEON	19.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042354831	C BLAS	09782267	LEON	25.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042354820	J MARTINEZ	09783512	LEON	25.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
240101015020	A FRANCO	09785226	LEON	29.03.95	35.000		D130186	
240101015031	J FRANCO	09785228	LEON	29.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101015043	J FRANCO	09785228	LEON	29.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042348533	J CANTALAPIEDRA	09790057	LEON	28.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042348521	J CANTALAPIEDRA	09790057	LEON	28.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042365804	J CANTALAPIEDRA	09790057	LEON	28.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101017313	A PRESA	09791394	LEON	1.04.95	35.000		D130186	
240101017325	A PRESA	09791394	LEON	1.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042322106	F PEREZ	09796102	LEON	1.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
240401016521	G DE LA FUENTE	09803967	LEON	29.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240100971165	A FERNANDEZ	10027105	LEON	1.03.95	15.000		RD 13/92	154.
240042371543	E EMPERADOR	10137972	LEON	1.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
240101013873	J DIEZ	11609045	LEON	24.03.95	35.000		D175384	
240101017301	J DIEZ	09805657	ARMUNIA	28.03.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
240101000763	T PEREZ	09752923	BO PUENTE CASTRO	1.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
240101014944	I BELERDA	09621996	OTERUELO	14.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101014968	I BELERDA	09621996	OTERUELO	28.03.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240042366158	J RUBIO	09716851	PUENTE CASTRO	28.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042367515	J RUBIO	09716851	PUENTE CASTRO	1.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101017337	M MARTINEZ	09811735	PUENTE CASTRO	1.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240401013507	C BADAL	LE004336	TROBAJO DEL CERECÉ	2.04.95	25.000		RD 13/92	050.
240042365464	M FERNANDEZ	09771297	PARDAVE DE TORIO	27.03.95	25.000		D130186	
240400994730	M FERNANDEZ	71497207	ROBLEDO TRAVIESAS	19.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042333852	V LORENZANA	09703051	ONZONILLA	30.03.95	35.000		RDL 339/90	059.3
240042349410	A CAMPANO	09717198	ONZONILLA	22.02.95	5.000		RD 13/92	085.4
240042362633	EXPLOTACION MINERA DE CABO	A24033870	PONFERRADA	25.03.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240042382759	LIMPIEZAS CAZORLA S L	B24275844	PONFERRADA	22.03.95	10.000		RD 13/92	014.1C
240042360879	J GOMES	TE000147	PONFERRADA	28.03.95	5.000		RD 13/92	090.1
240101041868	B GONZALEZ	09749598	PONFERRADA	17.03.95	5.000		RD 13/92	171.
240101007897	L MERAYO	09912396	PONFERRADA	19.03.95	10.000		RD 13/92	151.2
240042364022	J ALONSO	09916072	PONFERRADA	23.03.95	15.000		RD 13/92	109.1
240042360466	J GARCIA	10008981	PONFERRADA	23.03.95	10.000		RD 13/92	109.1
240200897376	M RODRIGUEZ	10012295	PONFERRADA	4.03.95	26.000		RD 13/92	048.
240200899490	J HIDALGO	10012778	PONFERRADA	24.03.95	25.000		RD 13/92	052.
240200899713	J LOPEZ	10018105	PONFERRADA	13.03.95	20.000		RD 13/92	048.
240400995916	J ABELLA	10022340	PONFERRADA	13.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240101013848	G OTERO	10023801	PONFERRADA	29.03.95	30.000		RD 13/92	052.
240200897315	J ALONSO	10024168	PONFERRADA	28.03.95	35.000		D175384	028.2
240042364230	R RAMOS	10027345	PONFERRADA	26.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240042363984	L FERNANDEZ	10028746	PONFERRADA	24.03.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042350424	V ALVAREZ	10030717	PONFERRADA	21.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400991303	M FERNANDEZ	10032974	PONFERRADA	27.03.95	5.000		D121190	197.B
240400997627	M PINTADO	10033923	PONFERRADA	2.03.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240401014550	J LOBATO	10035269	PONFERRADA	12.03.95	25.000		RD 13/92	052.
240042388890	A ALEJANDRE	10041072	PONFERRADA	1.04.95	25.000		RD 13/92	052.
240042364162	F NUNEZ	10051318	PONFERRADA	1.04.95	15.000		RD 13/92	167.
240400995126	M SANTOS	10062062	PONFERRADA	22.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240042359786	R GONZALEZ	10062969	PONFERRADA	1.04.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042358836	M ALVAREZ	10070462	PONFERRADA	22.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042342610	V SANTIN	10082406	PONFERRADA	23.03.95	35.000		D130186	
240042382917	J LORDE	10088293	PONFERRADA	23.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240400991005	G PEREZ	33831035	PONFERRADA	12.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042357728	E GARCIA	34210570	PONFERRADA	11.03.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240042359099	M PEREZ VAZQUEZ	34923580	PONFERRADA	11.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240400988470	T FUERTES	71544530	PONFERRADA	27.03.95	40.000	1	RD 13/92	087.1A
240042361446	M PEREIRAS	35433532	FLORES DEL SIL	22.03.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042361458	M PEREIRAS	35433532	FLORES DEL SIL	11.03.95	50.000	2	RD 13/92	090.1
240100926251	F HERRERO	71430958	PUEBLA DE LILLO	6.03.95	8.000		RDL 339/90	059.3
240100958653	J BENAVIDES	71548407	QUINTANA DEL MARCO	6.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401014226	C FROILAN	09745483	RIELLO	28.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
240101026806	A DE LA FLOR	09788045	OLLEROS DE SABERO	26.03.95	35.000		D130186	
240401014160	J DE PRADO	09623579	SAHAGUN	30.03.95	25.000		RD 13/92	050.
					10.000		RD 13/92	094.2
					40.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042351131	S MENCIA	50538095	SAHAGUN	29.03.95	50.000	6	RD 13/92	067.5
240042350680	J GARCIA	09739279	SAN ANDRES RABANEDO	25.03.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
240042366950	J FONTANO	09742566	SAN ANDRES RABANEDO	27.03.95	35.000		D130186	
240042359312	L FERNANDEZ	10052708	SAN ANDRES RABANEDO	26.03.95	PAGADO	1	RD 13/92	084.3
240101012893	J BARRUL	71420424	SAN ANDRES RABANEDO	10.01.95	35.000		D130186	
240101027355	A GRAJAL	09729276	FERRAL DEL BERNESG	22.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042348028	A GRAJAL	09729276	FERRAL DEL BERNESG	22.03.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
240101027343	A GRAJAL	09729276	FERRAL DEL BERNESG	22.03.95	5.000		RD 13/92	094.1B
240042349288	M RATERO	09748788	TROBAJO DEL CAMINO	25.03.95	20.000		RD 13/92	085.4
240401014457	F GARCIA	09781606	TROBAJO DEL CAMINO	1.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401015220	A BRAGADO	11661619	SAN EMILIANO	25.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240042349719	J CARRERA	10194800	RABANAL DEL CAMINO	22.03.95	35.000		D130186	
240100939282	J NUÑEZ	09772028	SANTA MARIA PARAMO	14.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
240042359660	A ALONSO	09739139	ARALLA DE LUNA	26.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
240401010956	B CANTON	09575406	SOTO DE LA VEGA	16.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240200875101	G SANTOS	10168274	SANTA COLOMBA DE I.	29.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400995886	J MONTEIRO	LE002187	TORRE DEL BIERZO	28.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240101035546	M RUBIAL	10067227	S ANDRES PUENTES	20.03.95	10.000		RDL 339/90	061.4
240200899555	R MORAIS	LE001709	VENTAS DE ALBARES	14.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240100983337	M VALLINAS	09774293	VALDEFUENTES	1.04.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240042344436	J MANCEO	09565767	VALDEVIMBRE	24.03.95	10.000		RD 13/92	018.1
240100983453	D LLAMAZARES	09794592	VALENCIA DE DON JUAN	28.03.95	35.000		D130186	
240101017234	I CAO	09783297	LA VIRGEN CAMINO	31.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240101044274	V GUTIRREZ	09764321	SAN MIGUEL DEL CAM	11.04.95	50.000	6	RD 13/92	067.5
240042311169	E FERNANDEZ	10031534	VILLABLINO	28.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401013740	J MENEZ	10068765	TORAL DE LOS VADOS	28.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042366286	J ALVAREZ	09762845	VILLAMANIN	31.03.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
240101028761	A RODRIGUEZ	09781226	CUBILLAS DE ARBAS	19.03.95	15.000		RD 13/92	154.
240042322313	E TASCÓN	09530471	VIADANGOS DE LA TR	30.03.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240101015080	M GONZALEZ	09793420	PALANQUINOS	30.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240400983100	A LLORENTE	09768208	VILLAQUILAMBRE	18.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240101001408	TALLERES DIEGO CABALLERO S	B24268732	VILLAÓBISPO REGUER	17.03.95	8.000		RDL 339/90	061.1
240042335850	A ALVAREZ	09673760	VILLASINTA DE TORI	4.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240100950290	I GONZALEZ	10198658	VEGUELLINA DE ORBI	14.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
240100950307	I GONZALEZ	10198658	VEGUELLINA DE ORBI	14.03.95	25.000		D130186	
240101003181	I GONZALEZ	10198658	VEGUELLINA DE ORBI	14.03.95	20.000		RDL 339/90	061.1
240042340935	M GONZALEZ	33329551	LUGO	28.02.95	20.000		RD 13/92	087.1C
240400994894	G LELIEVRE	33334133	LUGO	31.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042358125	M FERREIRO	33805453	LUGO	27.03.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042359350	F ESPINAR	33830376	LUGO	22.03.95	10.000		RD 13/92	014.1D
240400995461	R RODRIGUEZ	33837485	LUGO	26.03.95	26.000		RD 13/92	050.
240042338760	A SANTOS	33860621	LUGO	4.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
240400995448	J CHAO	76560903	PIEDRAFITA CEBREIRO	26.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240042341289	J MONTERO	33827088	SARRIA	5.03.95	115.000		D121190	198.H
240200897418	A PEREZ	33018351	VIVERO	30.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401016053	M HERNANDEZ	51612422	ALCALA DE HENARES	29.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240042321953	J JIMENEZ	51343958	ALCOBENDAS	28.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042321965	J JIMENEZ	51343958	ALCOBENDAS	28.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240042387770	J PARADA	51401098	ALGETE	20.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240042363078	J LIQUETE	12737673	ARGANDA	23.03.95	16.000		RD 13/92	052.2
240042347220	S MARTINEZ	00392304	FUENLABRADA	20.03.95	15.000		RD 13/92	005.2
240401015292	L FERNANDEZ	09696695	FUENLABRADA	25.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240042366171	TECNICAS ELECTRICAS URBANA	A79484176	GETAFE	22.03.95	35.000		D130186	
240042449702	F FERNANDEZ	00412711	LAS ROZAS DE MADRID	12.03.95	15.000		RDL 339/90	061.1
240042371336	INMOBILIARIA VALOMAT SA	A28262533	MADRID	28.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042363637	HISPANOKADER SA	A37027111	MADRID	22.03.95	30.000		D130186	
249200871279	LINSA JARENO SA	A78086246	MADRID	25.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
249200871218	CHABEL S A	A78504297	MADRID	25.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240042370010	ROSICAL S A	A80389604	MADRID	25.01.95	46.001		D121190	198.H
240400994810	A CABELLO	00252437	MADRID	31.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401014287	P RAMIREZ	00267148	MADRID	30.03.95	20.000		RD 13/92	048.
240042348764	F CARRASCO	00279117	MADRID	21.03.95	16.000		RD 13/92	100.1
240401013386	F MONTOYA	00604827	MADRID	26.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400984840	M FERNANDEZ	00817792	MADRID	27.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240401012230	J MARTIN TERESO	00846781	MADRID	22.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400994316	P MAROTO	01110538	MADRID	27.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400993970	I GABARRI	01492637	MADRID	25.03.95	20.000		RD 13/92	052.
240401014408	J MORENO	02158398	MADRID	31.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240401016466	M ALONSO	02845601	MADRID	31.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240401015346	A DE LA CRUZ	03368988	MADRID	25.03.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240101014634	C HERRERO	07210861	MADRID	18.03.95	35.000		D130186	
240042351489	M ALAEZ	09620642	MADRID	17.03.95	15.000		RD 13/92	152.
240401015978	A PRIETO	10104809	MADRID	29.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240401015360	J NORRIELLA	10468876	MADRID	25.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240401013982	A RODRIGUEZ	11938320	MADRID	29.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240401015486	A LLORENTE	12137507	MADRID	26.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240401012175	J VILAR	33732108	MADRID	22.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400993099	R MARTIN ESPERANZA	34572888	MADRID	15.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400994857	C MARULL	37750352	MADRID	31.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240401014044	J SANCHEZ	50073212	MADRID	29.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240400995679	E LAGO	50731754	MADRID	27.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240042364551	J PEREZ	51671992	MADRID	27.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240400995424	I RELANO	51690209	MADRID	26.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042363625	J HOMBRE	76511637	MADRID	20.03.95	20.000		RD 13/92	083.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240401014019	C BJORCK	M 191322	LA ROZAS	29.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401010105	M TORRES	02881531	VILLANUEVA DE IA C	10.03.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240401014172	M SAINZ DE ROZAS	02164163	MAJADAHONDA	30.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240100996496	J VALLE	07533345	MOSTOLES	24.03.95	15.000		RD 13/92	143.1
240101032041	J ANDREU	02519434	POZUELO DE ALARCON	18.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
240401015395	C BRAVO	02693450	TORREJON DE ARDOZ	26.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240400995989	D LOPEZ	52119637	TORREJON DE ARDOZ	30.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400995503	J MARIN DE LA BARCENA	51568074	TORRELODONES	26.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400995590	D URRACO	08673977	VALDEMORO	27.03.95	32.500		RD 13/92	050.
240042359543	P GALLEG0	25026516	CAMPANILLAS	5.000	5.000		RDL 339/90	062.1
240401015218	M BERNARDO	10817672	MURCIA	28.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
249200871449	I SUMINISTROS PARA INDUSTRIA	A33043183	AVILES	25.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240400989783	S RUIZ	11363888	AVILES	19.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401013726	E SABORIDO	33074752	RAICES NUEVO	28.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042365269	PORCELANAS ELITE SL	B33264466	CANCIENES	24.03.95	35.000		D130186	
249100991147	M FERNANDEZ	71505901	CERREDO	25.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240042349872	TRANSPORTES PUCHADES S L	B33617200	GIJON	23.03.95	60.000		D130186	
240042349355	TRANSPORTES PUCHADES S L	B33617200	GIJON	23.03.95	60.000		D130186	
240400984608	I LEDIAKHOV	0 014067	GIJON	27.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042365038	J LLANA	10517491	GIJON	22.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042365040	J LLANA	10517491	GIJON	22.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042365555	J EGEA	10828609	GIJON	21.03.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240101014701	J GONZALEZ	10866402	GIJON	23.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042371646	C CEMBRANOS	12163200	GIJON	31.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042371658	C CEMBRANOS	12163200	GIJON	31.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042388646	J ALVAREZ	53525547	GIJON	28.03.95	35.000		D130186	
240400995758	E MENDEZ	09420039	IBIAS	28.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042353693	R CAMINO	10790373	POLA DE LENA	13.03.95	15.000		RD 13/92	167.
249200871498	R MORAN	11005660	POLA DE LENA	25.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240042337109	E COLONGA	71604279	NORENA	6.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240401013933	J BLACO	09375162	OVIEDO	29.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042371269	A GONZALEZ	11491115	OVIEDO	23.03.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042365270	C LOPEZ	10455663	LA CORREDORIA OVIE	24.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042349811	F RODRIGUEZ	10545024	POLA DE SIERO	25.03.95	15.000		RD 13/92	014.2
240042345337	J DIAZ	11396355	SAN JUAN DE LA ARE	20.03.95	5.000		RD 13/92	015.1
240400994481	M FERNANDEZ	76699794	EL BARCO VALDRORRAS	28.03.95	30.000		RD 13/92	052.
240042344941	M GRANDE	34943893	MACEDA	25.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240200899592	M BAILON	34607932	ORENSE	19.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240042365579	A BOLANO	34930274	VIANA DEL BOLLO	21.03.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
240101045310	M MARCOS	12672779	PALENCIA	24.03.95	16.000		RD 13/92	102.1
240400995473	F FERNANDEZ	09258172	VENTA DE BANOS	26.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240401012540	A BOURIAH	PM060143	ARENAL	20.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042359336	TRANSPORTES CABALAR S A	A36006237	PONTEVEDRA	22.03.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240400995692	J HERBON	09996569	VIGO	27.03.95	25.000		RD 13/92	052.
240400995898	L ROCHA	11059579	VIGO	28.03.95	30.000		RD 13/92	052.
240042363455	A RUIDO	34575581	VIGO	22.03.95	35.000		D130186	
240042363443	A RUIDO	34575581	VIGO	22.03.95	8.000		RDL 339/90	061.1
240101008798	J GOMEZ	36000505	VIGO	22.03.95	15.000		RD 13/92	159.
240401013878	J ALVAREZ	36036936	VIGO	26.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401015980	J PEREZ	36073893	VIGO	28.03.95	32.500		RD 13/92	050.
240101007710	A BARRUL	36156262	VIGO	29.03.95	35.000		D130186	
240042335964	A CASTRO	15241651	VILABOA	19.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042365026	F BARRUL	14122574	SANTANDER	25.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240401015929	F CIVERA DE	00804714	ALBA DE TORMES	18.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240042354594	L RODRIGUEZ	07861001	SALAMANCA	22.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042370060	A LLORENTE	16783190	SORIA	23.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
240401015632	A TOCINO	09987404	ENTERIA	27.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240401013593	L AGULLAR	46212148	SAN SEBASTIAN	27.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400995862	J GOMEZ REY	03802111	PORTILLO DE TOLEDO	27.03.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240401015097	J MORENO	03738123	QUINTANAR DE ORDEN	28.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240401015073	E MOLINA	70492483	BENETUSER	24.03.95	32.500		RD 13/92	050.
240042351623	N FERNANDEZ	09742019	VALENCIA	24.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
240200899609	E PEREZ	10179036	VALENCIA	19.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240101030159	J PEREZ	37712185	MEDINA DE RIOSECO	20.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
240042372237	E LOZANO	09257199	VALLADOLID	5.000	5.000		RDL 339/90	059.3
240042372249	E LOZANO	09257199	VALLADOLID	23.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401015840	A RIEGO	09290525	VALLADOLID	28.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240400994900	M CENTENO	09290700	VALLADOLID	31.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240101007824	A GABARRI	09723982	VALLADOLID	23.03.95	35.000		D130186	
240400995084	L GOMEZ	10015519	VALLADOLID	23.03.95	16.000		RD 13/92	048.
240042363236	J ALONSO	12362806	VALLADOLID	20.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400994183	C SANZ	71210188	VALLADOLID	22.03.95	25.000		RD 13/92	052.
240401012321	R GARCIA	14940819	VALLADOLID	25.03.95	25.000		RD 13/92	050.
249101026450	EXCAVACIONES GORBEA S L	B01108174	LLODIO	23.03.95	40.000	1	RDL 339/90	072.3
240401012333	G MONTERROSO	16288708	VITORIA GASTEIZ	18.04.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240401015644	C LUQUERO	16300806	VITORIA GASTEIZ	23.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042344072	J BRAGE	32632636	VITORIA GASTEIZ	27.03.95	35.000		D130186	
240042358381	N CABAJ0	71549535	VITORIA GASTEIZ	25.03.95	35.000		RD 13/92	100.2
240400994298	D VALDES	25146630	VITORIA GASTEIZ	23.03.95	15.000		RD 13/92	050.
240042371828	J GOMEZ	11935416	ZARAGOZA	27.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042371841	J GOMEZ	11935416	FUENTES DE ROPEI,	21.03.95	50.000		RDL 339/90	061.4
240042354557	R CASTAÑO	11974183	FUENTES DE ROPEI, ZAMORA	21.03.95	35.000	1	D130186	
				18.03.95	35.000		RD 13/92	102.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 12 de mayo de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240400962194	H TSENG	M 060614	BARCELONA	24.01.95	30.000		RD 13/92	052.
240400978426	D PARDO	34230946	BARCELONA	6.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400982715	V MORA	35122394	BARCELONA	16.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400964555	A DE SANTISTEBAN	40952662	BARCELONA	9.02.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240400982211	A GONZALEZ	52496222	BARCELONA	22.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042457024	P FONT	36742002	EL PRAT DE LLOBREGAT	3.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240042436768	F BLAZQUEZ	37363291	BARCELONA	2.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400978360	M SANCHEZ	76455284	ESPLUGUES DE LLOB	6.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042457152	J PRIETO	38446608	L HOSPITALET DE LLOB	9.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
240100955070	J YANEZ	44977787	BARACALDO	21.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240401010403	F DA SILVA	B1006164	BILBAO	12.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400980342	P FUENTES	14199989	BILBAO	9.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400964518	J MARINA	14937757	BILBAO	9.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240100994414	I JIMENEZ	30601280	BILBAO	11.02.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240100994426	I JIMENEZ	30601280	BILBAO	11.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042353565	J VEGA	30579159	GALDACANO	4.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
240101027185	F ESCUDERO	09791609	BURGOS	11.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101027173	F ESCUDERO	09791609	BURGOS	11.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042316118	M VELASCO	13050069	BURGOS	9.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400980962	L ROYO	15334848	MIRANDA DE EBRO	14.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240400982922	R COLINA	13126679	PAMPLIEGA	17.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400965742	J DIAZ CANEJA	09571581	CORUNA A	5.02.95	30.000		RD 13/92	052.
240400965948	J BORJAS	11908969	CORUNA A	5.02.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240400984281	L PINAR	12237121	CORUNA A	24.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400983069	J CALDERON	12719240	CORUNA A	18.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400946280	A LOPEZ	32417849	CORUNA A	23.12.94	30.000		RD 13/92	052.
240042340789	J AMOR	32441069	CORUNA A	17.02.95	35.000		D130186	
240042335010	J BASOA	32611737	FENE	8.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240400978750	M SOUTO	32620401	FERROL	8.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042467972	E RODRIGUEZ	32641393	FERROL	10.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240400971018	M GOMEZ	76505087	NOIA	13.12.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400964099	R YSORNA	33186485	ROIS	5.02.95	20.000		RD 13/92	052.
240042455040	E CALVO	33214911	SANTIAGO	19.01.95	86.000		D121190	198.H
240042277708	R SEBIO	33291887	SANTIAGO	12.10.94	35.000		D130186	
240042468484	A VARELA	32805400	ZAS	9.02.95	35.000		D130186	
240400995497	F RODRIGUEZ	03008339	GUADALAJARA	26.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400977513	J ROLDAN	29476960	ISLA CRISTINA	1.02.95	20.000		RD 13/92	048.
240400967362	M MACHADO	10182238	ASTORGA	25.01.95	25.000		RD 13/92	052.
240101001822	C NOVOA	10194765	ASTORGA	21.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240101006212	N MARTIN	10197301	ASTORGA	17.12.94	35.000	I	RD 13/92	091.2
240042448643	J PEREIRA	LE001982	BEMBIBRE	16.01.95	35.000		D130186	
240042321084	A ALONSO	09688017	BEMBIBRE	11.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400962583	M PANDURO	10054682	BEMBIBRE	16.01.95	20.000		RD 13/92	052.
240400985030	D GONZALEZ	10060801	BEMBIBRE	23.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240042468393	B ALFAYATE	10083366	BEMBIBRE	10.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042455106	I ALVAREZ	07995631	BONAR	22.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042449295	L ALVAREZ	09702884	BONAR	2.02.95	10.000		RD 13/92	010.1
240100926159	L ALVAREZ	09702884	BONAR	3.01.95	35.000		D130186	
240400965201	V AGUILAR	10066430	CACABELOS	30.01.95	25.000		RD 13/92	052.
240042467996	ROCAS BERCIANAS S A	A24092934	CAMPONARAYA	11.02.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240200899221	P VALCARCE	10019900	LA VALGOMA	8.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240400964713	A SALVADORES	71485713	MAGAZ DE ARAJO	10.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042334789	J LLAMAS	09766415	VILLANUEVA CARR	21.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042361720	MADERAS LA DEHESA S L	B24246639	CASTROPDAME	6.03.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240400981401	H GOMEZ	09602497	BANUNCIAS	16.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400980780	L DIEZ	09528984	CISTIerna	13.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240100994487	J RUIZ	09742116	CISTIerna	26.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240100987069	L ROBLES	09753506	CISTIerna	30.01.95	15.000		RD 13/92	118.1
240042339544	EXCAVACIONES ANGEL S A	A24041113	ALMAZCARA	2.03.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240100993471	V PRESA	11931903	CREMENES	11.02.95	10.000		RD 13/92	094.2
240401016375	J ALVAREZ	09702834	SANTIBANEZ DEL BFR	30.03.95	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240100948234	M FALAGAN	44427724	FABERO	4.02.95	35.000		D130186	
240101000040	S MADERO	10190804	LA BANEZA	3.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042272966	J SANTIAGO	71546718	LA BANEZA	15.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240200871739	L MARCOS	09795596	YUGUEROS	18.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042346263	L ALLER	09761861	LA ROBLA	6.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042346275	L ALLER	09761861	LA ROBLA	6.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240200871673	M FERNANDEZ	09784053	LA ROBLA	18.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042463292	F DIAZ	09802683	LA ROBLA	10.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240400983240	M CORTIJO	LE003640	LEON	19.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042336610	M ALVAREZ	09279471	LEON	12.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240101013095	A SANCHEZ	09307642	LEON	26.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042447754	M AHUJADO	09631997	LEON	15.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240101013575	W GARCIA MIRANDA	09637760	LEON	24.02.95	50.000	1	RD 13/92	020.
240042463887	A GUTIERREZ	09649352	LEON	14.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240401016661	D RODRIGUEZ	09650147	LEON	1.04.95	25.000		RD 13/92	050.
240400982041	J RODRIGUEZ	09655413	LEON	21.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240042349082	A MARTINEZ	09661246	LEON	22.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240400979250	A LEIRA	09676383	LEON	10.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240101013368	F PRIETO	09676891	LEON	7.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240042464387	F GARCIA	09687348	LEON	18.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240042464375	F GARCIA	09687348	LEON	18.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042464363	F GARCIA	09687348	LEON	18.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400967398	S LOZANO	09695462	LEON	25.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240042332227	M DEL BARRIO	09701536	LEON	17.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240042455350	M DEL BARRIO	09701536	LEON	17.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240400983719	J GARCIA	09702839	LEON	22.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240100990020	A SARMIENTO	09705223	LEON	6.01.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240042458843	M IGLESIAS	09706849	LEON	14.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240400981991	J MARTIN	09710301	LEON	21.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240400945548	V GARCIA	09716470	LEON	19.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
240400983872	M DEL CUETO	09717103	LEON	22.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400983082	J MATILLA	09724706	LEON	18.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240042463619	J FERNANDEZ	09742543	LEON	18.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240400981619	M GARCIA	09754035	LEON	18.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240101028438	M GUTIERREZ	09773656	LEON	11.02.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240400984785	J GARCIA	09782293	LEON	27.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042463346	L ALONSO	09784580	LEON	17.02.95	15.000		RD 13/92	167.
249100962093	P GARCIA	09786811	LEON	7.03.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240042447389	F ATIENZA	09788230	LEON	11.02.95	5.000		RD 13/92	012.1
240101005839	N DIEZ	09790865	LEON	12.01.95	35.000		D130186	
240400981711	C FIDALGO	09792036	LEON	19.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240042336270	E GOMEZ	09792765	LEON	8.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042335277	E ALONSO	09801788	LEON	14.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042445368	D MIGUELEZ	09810618	LEON	6.01.95	35.000		D130186	
240400979315	H LAGO	10065425	LEON	10.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400981577	L AGUERIA	10484663	LEON	18.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240401014251	P GARCIA	10555128	LEON	30.03.95	16.000		RD 13/92	048.
240401016673	J LOPEZ	10909772	LEON	1.04.95	20.000		RD 13/92	050.
240042463991	L GUTIERREZ	12212132	LEON	17.02.95	16.000		RD 13/92	074.1
240042462470	J RODRIGUEZ	71407708	LEON	13.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
240101013435	M LOPEZ	76483102	LEON	31.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400967350	F ALFONSO	10052956	ARMUNIA	23.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240400979431	A GARCIA	50018295	RABANAL DEL CAMINO	11.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240401016600	V ALVAREZ	09691108	MANSILLA DE MUIAS	1.04.95	25.000		RD 13/92	050.
240042350175	J CELEMIN	09737860	MANSILLA MAYOR	1.03.95	16.000		RD 13/92	113.1
240101028372	J TASCÓN	09785331	ROBLES DE TORIO	5.03.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240400982156	M PEREZ	09698937	ONZONILLA	21.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042333864	V LORENZANA	09703051	ONZONILLA	22.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240100948260	M LOPEZ	10060625	PARAMO DEL STI.	8.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400967155	B BATALLA	07038572	PONFERRADA	21.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400966497	C FERNANDEZ	09955093	PONFERRADA	12.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400962698	L ALONSO	09973282	PONFERRADA	19.01.95	20.000		RD 13/92	048.
240400962388	A ALONSO	10010625	PONFERRADA	25.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240400981462	F ARIAS	10016454	PONFERRADA	17.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240400966382	A SANCHEZ	10025012	PONFERRADA	9.02.95	20.000		RD 13/92	052.
240400967519	N VALCARCE	10034812	PONFERRADA	11.02.95	30.000		RD 13/92	052.
240400964282	M FERNANDEZ	10037853	PONFERRADA	6.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240200899245	T GARCIA	10044693	PONFERRADA	11.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240400982466	J LOPEZ	10044834	PONFERRADA	23.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240400981486	H FERNANDEZ	10046465	PONFERRADA	17.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240400963010	A DE LA PINTA	10048265	PONFERRADA	24.01.95	20.000		RD 13/92	052.
240200896580	C ARIAS	10058734	PONFERRADA	10.11.94	25.000		RD 13/92	052.
240400966680	E TORRES	10060094	PONFERRADA	18.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042437608	E TORRES	10060094	PONFERRADA	5.02.95	15.000		RD 13/92	143.
240042337729	A NUNEZ	10066073	PONFERRADA	13.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240400995485	J CANAL	10066702	PONFERRADA	26.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240042468290	F VEGA	10070955	PONFERRADA	12.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
240400961130	J GUTIERREZ	10076229	PONFERRADA	11.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240100972327	A RIESCO	10079048	PONFERRADA	24.01.95	35.000		D130186	
240400969164	E DA SILVA	10079924	PONFERRADA	1.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400964567	L PRADA	10080719	PONFERRADA	9.02.95	30.000		RD 13/92	052.
240200899166	G RODRIGUEZ	10168273	PONFERRADA	28.01.95	30.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042329149	J CASTILLO	22694693	PONFERRADA	10.02.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
240400981929	M LOPEZ	43501240	PONFERRADA	20.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240042337717	E RODRIGUEZ	50666710	PONFERRADA	12.02.95	15.000		RDL 339/90	062.2
240400966930	G FERNANDEZ	10023583	BARCENA DEL BIERZO	20.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240100996551	E RODRIGUEZ	71416254	PUEBLA DE LILLO	7.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240101027926	C DO SANTOS	10186045	S CRISTOBAL POLANTERA	13.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
240042449428	J JIMENEZ	09791266	SABERO	12.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042455660	C MELLADO	09693835	SAN ANDRES RABANEDO	5.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240042464107	S BLANCO	09696326	SAN ANDRES RABANEDO	18.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
240400995436	B HERRERAS	09699329	SAN ANDRES RABANEDO	26.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042436290	M C T TRANS S L	B24275687	TROBAJO DEL CAMINO	13.01.95	25.000		RDL 339/90	062.2
240042468010	M C T TRANS S L	B24275687	TROBAJO DEL CAMINO	2.02.95	50.000		RDL 339/90	062.2
240100996162	L FERNANDEZ	09760052	TROBAJO DEL CAMINO	17.02.95	10.000		RD 13/92	094.2
240042449805	J GARCIA	09762694	TROBAJO DEL CAMINO	18.02.95	15.000		RD 13/92	106.2
240042332021	A GOMEZ	09779230	TROBAJO DEL CAMINO	11.02.95	15.000		RD 13/92	100.2
240400949396	J PELLITERO	09797266	TROBAJO DEL CAMINO	26.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240101003740	J BLANCO	10194235	SAN JUSTO DE LA VEGA	4.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240400981000	F PRIETO	09722446	SANTA MARIA PARAMO	14.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240101003612	M DEL EJIDO	10661601	SANTA MARIA PARAMO	18.02.95	10.000		RD 13/92	094.1B
240042333748	J MARTINEZ	71416562	VALENCIA DE DON JUAN	11.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240100934200	S FERNANDEZ	71624719	VALENCIA DE DON JUAN	5.01.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
240042320948	M MANSILLA	09719883	SAN MIGUEL DEL CAM	16.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
240100973502	F PINTO	LE001865	VILLABLANO	18.02.95	15.000		RD 13/92	154.
240400960380	F FERNANDEZ	10044921	VILLABLANO	5.01.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240400968676	C ALONSO	71624730	CAOALLES DE ABAJO	24.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240101003235	M GARCIA	09707415	VILLADANGOS PARAMO	3.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401013969	A MARCOS	09685443	VILLAMARAN	29.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240042321023	S ANTON	09719241	VILLAMORATIEL MATAS	4.02.95	5.000		RD 13/92	103.1
240042464867	C BURON	09709092	VILLAQUILAMBRE	23.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400980548	M MOLEDO	09751011	NAVATEJERA	10.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240400968469	A GARCIA	10175095	VEGUELLINA DE ORBI	21.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240400959079	F EXPOSITO	33857298	GUNTIN DE PALLARES	6.12.94	45.500	1	RD 13/92	052.
240400983379	A QUINOA	33812813	LUGO	20.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400962819	G VARELA	33825894	LUGO	22.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240400964841	M BOUZA	33828197	LUGO	11.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240401011134	J VILLAMARIN	33834406	LUGO	17.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240042361185	F GARCIA	10178070	MONFORTE DE LEMOS	13.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240400982582	M BARNUEVO	51359920	ALCALA DE HENARES	16.02.95	25.000		RD 13/92	048.
240400977355	J ALVAREZ	07489592	BOADILLA DEL MONTE	31.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042435831	J ALONSO	51578019	COLMENAR VIEJO	11.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042310621	C CASTELLANOS	08950525	DAGANZO DE ARRIBA	22.12.94	15.000		RD 13/92	143.1
240400943503	M PARRAS	10488197	EL ESCORIAL	26.11.94	16.000		RD 13/92	048.
240042451393	TRANSTRAILER SA	A7930115	MADRID	14.01.95	60.000		D130186	
240042452087	TRANSTRAILER SA	A79301156	MADRID	14.01.95	60.000		D130186	
240042362098	R DE LAURENTIIS	M 172343	MADRID	18.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240400983033	J ALONSO	00222638	MADRID	18.02.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042334315	V CARRASCO	00388335	MADRID	3.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240042448394	D SANCHEZ	01056511	MADRID	16.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
240400975553	A FERRER	01081790	MADRID	18.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400971870	J CLEMENTE	01086894	MADRID	20.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240400979406	T MONDELO	01329281	MADRID	11.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042344011	M CORTES	02032325	MADRID	18.03.95	15.000		RD 13/92	155.
240400965997	A PEREZ	02524829	MADRID	6.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240400971134	J PEREZ	02622171	MADRID	14.12.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400983288	S PERALTA	02858703	MADRID	20.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240400949130	E KITANDALA	09786044	MADRID	24.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400966072	J NOVOA	10157808	MADRID	6.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240400967428	E CARRO	10178762	MADRID	25.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042335666	M FERNANDEZ	10814389	MADRID	19.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042335678	M FERNANDEZ	10814389	MADRID	19.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042335654	M FERNANDEZ	10814389	MADRID	19.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
240400967611	A SMET	16789186	MADRID	13.02.95	20.000		RD 13/92	052.
240400985534	E LAFUENTE	22450712	MADRID	27.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400982806	R MARTINEZ	50179220	MADRID	17.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240101000465	J LARRAZA	51921805	MADRID	10.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
240200899312	C ALVAREZ	33678546	MAJADAHONDA	14.02.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240400978232	F RODRIGUEZ	11049334	PARACUELLOS JARAMA	5.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240400962893	O MARTINEZ	M 080344	TORRELODONES	22.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240200899257	J PEREZ	34387200	SAN PEDRO ALCANTAR	11.02.95	20.000		RD 13/92	052.
240400942470	J AZCONA	29156581	TAFALLA	13.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240100953059	G GONZALEZ	11433671	AVILES	15.02.95	10.000		RD 13/92	012.1
240400973738	J PENA	32023327	AVILES	6.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240400973507	J LOBATO	12363325	CANGAS DE ONIS	5.01.95	20.000		RD 13/92	048.
240401013921	F GOMEZ	07415034	GIJON	29.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400957290	F GONZALEZ	09619237	GIJON	13.12.94	25.000		RD 13/92	052.
240400982569	A RUIZ DE ALEJOS	10752865	GIJON	16.02.95	16.000		RD 13/92	048.
240400981036	J FERNANDEZ	10813047	GIJON	14.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240042459689	J VARELA	10814197	GIJON	15.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240042447468	J VAZQUEZ	10842700	GIJON	14.01.95	35.000		D130186	
240400981670	A PEREZ	10861070	GIJON	19.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400978827	L FERNANDEZ	11037402	GIJON	9.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240400975954	J NOVO	11364559	GIJON	21.01.95	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240400980998	F AGUERIA	11396274	GIJON	14.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400975218	J MORAN	71409799	GIJON	15.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240400977781	M ARAUJO	11053080	MIERES	2.02.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240100931660	M VAZQUEZ	11053244	MIERES	9.02.95	15.000		RD 13/92	106.2
240042336129	L SECÁDES	10450835	LA FOZ DE MORCIN	22.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101013400	J TASCÓN	09367189	NORENA	11.02.95	PAGADO	1	RD 13/92	021.4
240042462858	J RODRIGUEZ	00981348	OVIEDO	13.02.95	10.000		RD 13/92	029.1
240400982636	M ALVAREZ	09398182	OVIEDO	16.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400975991	S FONSECA	09403034	OVIEDO	21.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240400980834	M MUÑOZ	09755647	OVIEDO	13.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240401016170	J ALONSO	10502701	OVIEDO	29.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240400982557	J ALVAREZ	10565461	OVIEDO	16.02.95	20.000		RD 13/92	048.
240042460783	L SUAREZ	10592912	OVIEDO	22.01.95	35.000		D130186	
240042463814	M GARCIA	11051894	OVIEDO	12.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240401015498	M IZQUIERDO	12165145	OVIEDO	26.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240042306976	F SOSA	19425447	OVIEDO	8.12.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240042337456	M RIVELA	51432152	OVIEDO	25.02.95	10.000		RD 13/92	109.1
240400982879	V LOPEZ	11331655	LUGONES	17.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400984499	P ASTALS	39116717	URB LA FRESNEDA	24.02.95	16.000		RD 13/92	048.
240042468976	R RODRIGUEZ	76722714	EL BARCO	12.02.95	15.000		RD 13/92	019.1
240400967672	F SAMPEDRO	10019719	ORENSE	13.02.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240400967623	C BOUZA	71493240	ORENSE	13.02.95	30.000		RD 13/92	052.
240042334674	C HERRERO	30448915	CERVERA	9.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240042350825	L GABARRE	40885523	PALENCIA	8.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400977550	J CABELLO	50809516	IBIZA	1.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042468939	F RODRIGUEZ	35554224	LA GUARDIA	10.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042335812	A ALFONSIN	35239334	PONTEVEDRA	11.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042330176	J DOMINGUEZ	35309074	PONTEVEDRA	10.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042468009	J LOPEZ	34601477	VIGO	12.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240400963605	U MENDEZ	35993030	VIGO	30.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240101005293	J SANMARTIN	36040657	VIGO	16.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042458995	N EL MAHBOUBI	S 003778	SANTANDER	15.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240400983203	G TRUJILLANO	13706242	SANTANDER	19.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240042246219	J SANTANDER	13781985	SANTANDER	18.01.95	16.000		RD 13/92	100.1
240042447018	J SANCHEZ	07866526	FUENTERROBLE SALVATI	15.01.95	35.000		D130186	
240400967799	J BEITES	07747288	SALAMANCA	14.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240400945780	J GRANJA	28707386	SEVILLA	20.12.94	30.000		RD 13/92	052.
240042458041	R GUERRERO	28725284	SEVILLA	1.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400979029	J GIL	15156869	IRUN	9.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400977409	J RODRIGUEZ	39671923	TARRAGONA	31.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240042333189	L AZCONA	00043801	S C TENERIFE	13.02.95	15.000		RD 13/92	154.
240400988547	T ZAPARDIEL	04106745	RECAS	11.03.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042361021	C SERRANO	04172375	TALAVERA DE LA REINA	2.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240400983010	C CALLEN	25142594	TOLEDO	17.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042434887	A BOUFOUARA	M 189569	GANDIA	19.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042451630	ABYDECA S A	A47043062	VALLADOLID	11.01.95	60.000		D130186	
240101029431	METALDUERO SA	A47087085	VALLADOLID	1.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240042337950	A ALONSO	09327243	VALLADOLID	19.02.95	16.000		RD 13/92	052.1
240400944672	A CALLEGO	09673470	VALLADOLID	3.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240400968603	E HERNANDEZ	12176343	VALLADOLID	23.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240400980652	J LOPEZ	09670717	ZARAGOZA	12.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042462846	J BENITEZ	17722793	ZARAGOZA	8.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240042445484	M GONZALEZ	09798043	BENAVENTE	19.01.95	35.000		D130186	
240042340625	M JIMENEZ	10175579	BENAVENTE	15.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240100959207	V MUNIZ	11957571	BENAVENTE	16.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400995680	V JIMENEZ	33238172	BENAVENTE	27.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240400979133	I JUAN	09262404	ZAMORA	10.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240400979662	F ORTIZ	11699671	ZAMORA	13.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400978529	R JIMENEZ	12310775	ZAMORA	7.02.95	25.000		RD 13/92	050.

69€S

59.520 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Advertidos errores en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 89, del día 19 de abril de 1995, sobre aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, se transcribe a continuación la siguiente rectificación.

En la página 1, Presupuesto de la Diputación Provincial Presupuesto de Gastos, donde dice: "... cap.2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios 1.661.732.974...", debe decir: "Cap.2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios 1.611.732.974..."

León, 12 de mayo de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín . 5456

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial Mecánico Conductor, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para 1994, mediante el sistema selectivo de concurso oposición libre, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 9 de 12 de enero de 1995, en el BOC y L, número 23 de 2 de febrero de 1995, y por reseña en el BOE., número 65 de 17 de marzo de 1995.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 9 de 12 de enero de 1995 y en el BOC y L., número 23 de 2 de febrero de 1995, y transcurrido el plazo de reclamaciones al que hace referencia el párrafo primero de la citada Base Cuarta, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso

oposición libre convocado por esta Diputación Provincial, para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial Mecánico Conductor, funcionario, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1994.

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
0001	Alonso Celemín, Carlos
0002	Alvarez Castaño, Juan Antonio
0003	Alvarez Valdeón, Faustino
0004	Aparicio del Blanco, Juan Antonio
0005	Bartolomé Bravo, Santiago R.
0006	Cainzos González, Fernando
0007	Díez Prieto, Carlos Luis
0008	Díez Santos, Ernesto Javier
0009	Fernández Alvarez, Maximiliano
0010	Fernández Pérez, José María
0011	Fontal Santos, Antonio
0012	Fuertes Alonso, Antonio
0013	Fuertes Novoa, Angel
0014	García Fernández, José Antonio
0015	García García, José
0016	García Martínez, Francisco Javier
0017	García Testera, Higinio
0018	Gómez García, Angel
0019	González del Caso, Carlos
0020	González Monteserín, Pedro
0021	González Tascón, Florencio
0022	Gutiérrez Díaz, Delfín
0023	Martínez Carrera, Miguel
0024	Martínez Carrera, Tomás
0025	Martínez Juanes, Eliseo
0026	Martínez Martínez, José Perfecto
0027	Mazariegos Alonso, Carlos
0028	Pérez Fernández, Celso
0029	Pérez Laiz, Oscar
0030	Pérez Rodríguez, José María
0031	Prado Martínez, Roberto
0032	Puente de la Varga, Ignacio R.
0033	Rodrigo Alvarez, Angel
0034	Rodríguez Morán, Santiago
0035	Rodríguez Rodríguez, Francisco
0036	Sánchez Domínguez, Raúl
0037	Sarmiento Ferrero, Angel
0038	Sotorrio González, José Carlos
0039	Tascón Ríos, Delfín
0040	Valencia Fernández, Gustavo

Excluidos: Ninguno.

León a 18 de mayo de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín 5501

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresan, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de mayo de 1995, la subasta de bienes inmuebles de los deudores, don

Cayetano F. Martínez González y doña Elsa García García, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 10 de marzo de 1993 y 19 de diciembre de 1994, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de junio de 1995, a las once horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Casa en término de San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en la calle del Aire, de unos trescientos setenta y cinco metros cuadrados, de los que unos sesenta corresponden a patio. Linda: Derecha entrando, Lino Martínez González; izquierda, herederos de Francisco Martínez González; fondo, camino de servidumbre; frente, calle de situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al folio 15 del libro 135, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, tomo 1.276, finca número 12.781.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 3.270.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse

directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por R. Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 12 de mayo de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

5311 14.280 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de mayo de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Lorenzo Martínez Mata, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 23 de noviembre de 1994 en expedientes administrativos de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de junio de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Regadío número 341 del polígono 6 del plano oficial, al sitio de Marihuélas, del término de Regueras de Arriba. Linda: Norte, la 340 de Antolín Prieto; Sur, la 342 de Trinidad Mateos; Este, acequia que la separa de camino por donde tiene salida y Oeste, la 340 citada. De tres áreas y ochenta centiáreas. Es la finca registral 2.880, folio 127, libro 19, tomo 1.040.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 28.500 pesetas.

B) Rústica.—Regadío número 107 del polígono 6, al sitio de Pardala, en término de Valdefuentes del Páramo. Linda: Norte, acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Sur, con la 106 de Aurora Cabero; Este, con la 108 de Isaías Martínez, y Oeste, con acequia. De cuarenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Finca registral 1.430, al folio 237, libro 9, tomo 1.106.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 380.000 pesetas.

C) Rústica.—Secano número 123 del polígono 9, al sitio de Brazo Largo, en término de Valdefuentes del Páramo. Linda: Norte, con la 122 de Isaías Martínez; Sur, con la 123 de María Esnilce Martínez; Este, con la 113 de José Lobato y Oeste, con camino. De veintidós áreas cinco centiáreas. Es la finca registral número 1.804, al folio 111 del libro 11, tomo 1.108.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 55.125 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor,

en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por R. Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 12 de mayo de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

5312

15.240 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4-5-95 la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Castaño Pardal, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 19-10-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Local comercial y nave, radicante en La Bañeza, en un edificio en la calle del General Mola, número dieciséis. Tiene su entrada directamente desde la calle de su situación; tiene una

superficie construida de setecientos veintidós metros con setenta decímetros cuadrados y útil de seiscientos ochenta metros con treinta y ocho decímetros cuadrados y linda: Frente, entrando al mismo, con la calle de situación o del General Mola, portal del edificio, escalera y su caja y rampa de bajada al sótano; derecha entrando, con portal del edificio, escalera y su caja, rampa de acceso a la planta sótano y finca de la viuda de Cabello; izquierda, con portal del edificio, escalera y su caja y con finca de los herederos de Benito Herrero y al fondo, con Evencio Esteban González. Le corresponde una cuota de participación de treinta y cinco enteros quinientas treinta y ocho milésimas por ciento. Es la finca registral 10.043, al folio 184 del libro 89, Ayuntamiento de La Bañeza, tomo 1.413.

Valoración pericial: 21.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación 20.633.126 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo

de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por R.Dto. Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 10 de mayo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5151 14.880 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de mayo de 1995 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Miguel Villalba Fernández, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 21 de noviembre de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Casa en el pueblo de Villalobar, Ayuntamiento de Ardón, a la calle del Mesón, número 9, de una superficie aproximada de doscientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: Derecha, Constancio Alvarez Pellitero; izquierda, Daciano Alvarez Martínez y fondo, rústica. Tiene como referencia catastral el número 8671410.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 806.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, for-

malizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social.



Texto Refundido aprobado por R.Dto. Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 10 de mayo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5152

13.320 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de mayo de 1995 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Manuel González Mateos, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 30 de mayo de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Solar en término y Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, en su calle de Santa Cruz. Ocupa una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de diez metros, calle Santa Cruz; derecha entrando, en línea de veintitrés metros, terreno comunal; izquierda, Feliciano y Catalina González Mateos y Felipe González Mateos y fondo, Felipe González Mateos. Es la finca registral número 6.148, al folio 13 del libro 38, Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, tomo 1.492.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 550.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por R.Dto. Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 10 de mayo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5153

13.920 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Vista la solicitud formulada por la entidad local menor de Villalobar para la modificación de sus dos fiestas locales, que tuvo entrada en esta Dirección Provincial el 26 de abril de 1995, y

Resultando que a requerimiento de este Organismo fue subsanada la omisión inicial de aportar certificación del Pleno del Ayuntamiento de Ardón, según prescribe el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (*Boletín Oficial del Estado* del 29), habiendo sido recibido en el Registro de esta Dirección el 9 de

mayo de 1995, en el sentido de asumir la propuesta de la Junta Vecinal de Villalobar, de trasladar las dos fiestas locales de los días 8 y 9 de mayo, a los días 12 y 13 del mismo mes, comunicándolo a esta Dirección Provincial para su determinación —si procede— y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Resultando que no consta a este Organismo, la existencia de causas razonables que hicieran aconsejable la no autorización del traslado de las fiestas, pareciendo más lógico, por tanto, asumir la propuesta de los vecinos, avalada por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a que se hace referencia en el anterior “resultando”.

Considerando que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 25 de julio (Boletín Oficial del Estado del 29).

Considerando que la norma precitada no establece la prohibición de modificar las fiestas locales —aún con posterioridad a la resolución de la Autoridad Laboral y publicación en el Boletín— limitando los requisitos de la primera o sucesivas determinaciones, a la certificación por el Pleno del Ayuntamiento del acuerdo correspondiente y dado que a mayor abundamiento, en la resolución de esta Dirección Provincial, de 24 de enero de 1995 (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 1 de febrero de 1995) que aprobaba los días 8 y 9 de mayo como fiestas locales, se aludía a la posibilidad de modificar su contenido si las circunstancias en cada caso, debidamente acreditadas, lo justificaren y/o exigieren, lo que concurre si atendemos a los razonamientos esgrimidos en el debate del Pleno del Ayuntamiento y recogidos en el certificado que obra en el expediente, procede concluir afirmando que existen razones suficientes para autorizar el cambio de las fiestas locales solicitado por la Junta Vecinal de referencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

Acuerda: Modificar en parte el Anexo I de la Resolución de este mismo Organismo de fecha 24 de enero de 1995 (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 1 de febrero), estableciendo como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 1995, los días 12 y 13 de mayo, San Miguel Arcángel, en vez de los días 8 y 9 de mayo que figuraban en la primera relación para Villalobar (Ayuntamiento de Ardón).

Comuníquese la presente resolución al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de mayo de 1995.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales.—P. S. El Secretario General, Juan José López de los Mozos Martín.

5154

7.080 ptas.

* * *

Advertido error en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 1 de febrero de 1995 sobre la publicación de Fiestas Locales, se rectifica el mismo en el sentido que sigue:

Toreno: 26 de junio, San Juan Bautista.

4668

600 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PRIORO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1995, el proyecto de la obra “Pavimentación calle La Iglesia —3.ª fase— en Prioro”, redactado por el Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, con un presu-

puesto de ejecución por contrata de 3.999.999 pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Prioro, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

5284

330 ptas.

SAN EMILIANO

Por la Corporación Municipal, en sesión de fecha 30 de abril de 1995, se aprobaron los siguientes documentos:

a) Proyecto técnico de la obra de “Pavimentación de calles en el municipio, por importe de 5.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Oscar F. González Vega.

b) Solicitud de aval bancario a Caixa Galicia, cuyas principales características son las siguientes:

a) Importe del aval bancario: 8.000.000 de pesetas.

b) Fin del aval: Responder de la aportación municipal a la obra de “Pavimentación de calles —1.ª fase— en el municipio”, incluida en el Plan de Zona de Acción Especial de Omaña-Luna 1995.

c) Plazo del aval: La devolución será cuando sea autorizado por la Diputación Provincial.

d) Condiciones económicas:

Comisión de apertura: 0,50%, una sola vez.

Corretaje: 0,30%.

Comisión trimestral: 0,25%.

Garantías: Se pone como garantía la participación en los Tributos del Estado.

Dichos documentos, se exponen en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que por los interesados puedan ser examinados.

San Emiliano, 9 de mayo de 1995.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

5274

870 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CONGOSTO

Habiéndose observado la existencia de errores en el edicto de esta Junta Vecinal de fecha 17 de abril pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 102 del día 5 de mayo de 1995, en lo referente a la fecha de la adopción del acuerdo y subasta, queda rectificado dicho anuncio en la forma siguiente:

Acordado por el Pleno de esta Junta Vecinal de Congosto, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 1995, el inicio del expediente para llevar a efecto la subasta de explotación de aprovechamiento de bienes comunales en la finca enclavada en el Monte Fenal—Matona, en una superficie de 40.000 m.², se hace público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal en horario de 10 a 12 de su mañana, a fin de que pueda ser examinado dicho acuerdo por las personas que lo deseen, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Congosto, 8 de mayo de 1995.—El Presidente, Abel Pérez González.

5426

1.200 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en el procedimiento de divorcio 466/94, se dictó sentencia conteniendo el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

“En la ciudad de León a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio de divorcio con el número 466/94, a instancia de don Francisco-José Enríquez Santos, mayor de edad, casado, vecino de León, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto y bajo la dirección de la Letrada señora Andrés de Celis, contra doña Begoña González y González, mayor de edad, casada, con domicilio desconocido y en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada por el demandante contra la demandada y, en su consecuencia, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por don Francisco-José Enríquez Santos y doña Begoña González González, y contraído en Vigo (Pontevedra), el día 9 de diciembre de 1984, con los efectos legales previstos por los artículos 83 y 95, párrafo primero, del Código Civil, y sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente, y testimonio a los autos.

Firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil de Vigo, donde consta la inscripción de matrimonio para su anotación.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que en todo momento me remito. Se libra el presente a fin de que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sirva de notificación en forma de la sentencia a la demandada, por su rebeldía y desconocido paradero.

León a 4 de abril de 1995.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

4254

5.040 ptas.

* * *

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 414/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Antonio Echevarría Muñoz y otra; en reclamación de cantidad, y en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia por la que se ha decretado mejora de embargo sobre el saldo existente en la libreta a la vista n.º 30128502774 abierta en la sucursal de Caja España en Cistierna a nombre de los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Echevarría Muñoz y su esposa doña María Teresa

Fernández López de Uvalde, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León a 5 de abril de 1995.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

4339

2.160 ptas.

* * *

Cédula de notificación y requerimiento

Conforme está acordado en el procedimiento de menor cuantía 326/1989, promovido por don Perfecto Monge Franco, vecino de León, calle Pendón de Baeza, 25, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra Comunidad de Propietarios de la calle Misericordia, 13-15, doña Amelia Blain González, doña Encina Fernández Ramos, y otros, hoy en ejecución de sentencia, por medio de la presente se hace saber que en el indicado procedimiento se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Auto.—León a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco... S.S.ª, don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez, que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León. Ha decidido: Que debo estimar y estimo el recurso de reposición interpuesto por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, en la representación que ostente, y, en su consecuencia debo reponer la providencia de fecha 15 de marzo de 1995, dejándola sin efecto, y acordando requerir a doña Encina Fernández Ramos, para que en el plazo máximo de tres meses, ejecute las obras de cerramiento de las ventanas del inmueble sito en la calle Misericordia, números 11, 13 y 15, de León, y abiertas hacia el patio contiguo integrado en finca perteneciente a don Perfecto Monge Franco, librándose al efecto edicto al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León para el requerimiento de la citada ejecutada, y, recordando a los demás ejecutados que el plazo para la ejecución de las obras es común, y deberán ejecutarse las obras indicadas en dicho plazo, apercibiéndoles de que de no ejecutarse las obras en el citado plazo se ejecutarán a su costa, y en los términos indicados en el fallo de la sentencia.—Así por esta resolución, lo acuerdo, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López. Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y coincide con el original a que me remito, librándose el presente a fin de que, conforme lo acordado en lo inserto, sirva de notificación y requerimiento a la mencionada doña Encina Fernández Ramos, y recordatorio a los demás miembros de la Comunidad, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León a 5 de abril de 1995.—El Secretario (ilegible).

4314

4.680 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 220/95 se tramitan autos de divorcio promovidos a instancia de Antonia González Calvete, vecina de Laredo (Santander), representada en turno de oficio por la Procuradora señora Martínez Barrientos, contra Carlos Alberto Marqués Vita, en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar a los demandados para personar y contestar a la demanda dentro del término de veinte días, efectuándose el emplazamiento al señor Marqués Vital a través de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, toda vez que se desconoce su domicilio, haciéndole saber que en este Juzgado obra un juego de copias de la demanda a su disposición.

Dado en León a 10 de abril de 1995.—E/. Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

4341

2.160 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 177/95 se tramitan autos de juicio de cognición promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Santa Ana, 36, 38 y 40, de León, representada por la Procuradora señora Taranilla, contra Antonio Rodríguez San Juan y M.^a Natividad del Carmen Gallego Antolín, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvieron en León, calle Santa Ana, 40-7.º Izda., en reclamación de 122.170 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó el emplazamiento de los citados demandados, dado el domicilio desconocido de los mismos, para que dentro del término de nueve días se personen y comparezcan en los presentes autos, con apercibimientos legales, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 4 de abril de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4419 2.160 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado n.º 490/93 se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1995, proveído que entre otros particulares dice: Se acuerda dejar en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 1.506 de la LEC, a cuyo fin, hágase saber a los deudores, que el precio ofrecido por los bienes subastados fue la de mil pesetas por cada uno de los lotes, es decir, once mil pesetas por la totalidad de ellos, a fin de que en término de nueve días paguen al actor liberando sus bienes, presente persona que mejore la postura o pague la cantidad ofrecida por el actor obligándose a pagar el resto del principal y costas.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a los demandados expido el presente en León a 19 de abril de 1995.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

4507 2.040 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 71/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Sucesores de Otero Miranda, S.A., representado por la Procuradora doña María Lourdes Díez Lago, contra Construcciones L. Malvar, S.L. y José Luis Malvar Perdiz, representado por el Procurador don Isidoro Muñíz Alique, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de junio a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 18 de julio a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 18 de septiembre, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento

destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana: Finca número ocho.—Atico destinado a trastero sito en la planta baja cubierta del edificio en Mansilla de las Mulas, en la plaza de San Agustín. Se encuentra situado a la derecha, según desembarque de escalera. Ocupa una superficie construida de sesenta y seis metros cuadrados y útil de cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y finca número nueve, derecha entrando, vuelo a terraza del piso—vivienda tipo A; izquierda, vuelo plaza de San Agustín y fondo, finca de Eugenio Castañeda y Daniel Félix Mínguez. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del edificio de 8,52%. Inscrita la finca registral número 4.222, al folio 104 del libro 50 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, tomo 2.597 del archivo.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en León a 3 de mayo de 1995.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5195 8.640 ptas.

* * *

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 581/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de A. y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñíz Sánchez, contra Juan Félix Navero y Ana María Díez Martínez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de junio a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 21 de julio a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 20 de septiembre, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana: Casa en el pueblo de Villamañán, a la calle Cardiles, número 1, de una superficie aproximada de ciento setenta y cinco metros cuadrados, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra y hogar. Linda: Derecha entrando, casa Eusebio Martínez Mayo; izquierda, calle Zarza y por la espalda o fondo, casa de Antonio Ruano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de don Juan, finca 10.370, libro 70, tomo 1.592, folio 122.

Dado en León, a 8 de marzo de 1995.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Valorada en 3.860.000 pesetas.

5196

8.160 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de separación 478/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 134

En León a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de separación conyugal, seguidos con el número 478/94, a instancia de doña María Cruz González Junquera, representada por la Procuradora doña Begoña Puerta Lozano y dirigida por la Letrada doña Covadonga Hurlé, contra don Francisco Santos Fernández, declarado rebelde, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

III.—Fallo

Que estimando en parte la demanda incidental formulada por la representación de doña María Cruz García Junquera contra don Francisco Santos Fernández, con intervención del Ministerio Fiscal, y apreciando la concurrencia de causa legítima, debo acordar y acuerdo la separación de los mencionados cónyuges, con los efectos legales inherentes a esta declaración, así como los específicos que se mencionan en el fundamento tercero de esta resolución, medidas que son continuación de las adoptadas provisionalmente en el auto de 10 de septiembre de 1994, y todo ello sin hacer imposición de costas.

Firme que sea la presente, cuya certificación será incorporada a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, comuníquese al Registro Civil de esta ciudad, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges, para que se practique el correspondiente asiento marginal, acreditándolo en forma.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en León a 6 de abril de 1995.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4178

5.040 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil 370/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 143/95

En la ciudad de León a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 370/94, a instancia de don Juan Manuel Martínez Martínez, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y dirigido por el Letrado don Carlos de Paz Gutiérrez, contra los demandados don José Ignacio Estalayo García, declarado rebelde, y la aseguradora Mapfre, representada por la Procuradora doña M.ª Jesús Fernández Rivera y defendida por el Abogado don Miguel Ángel Esteban Palacín, en reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de circulación.

III.—Fallo

Que rechazando las excepciones opuestas y estimando en parte el fondo de la demanda formulada por la representación de don Juan Manuel Martínez Martínez, debo condenar y condeno a don José Ignacio Estalayo García y a la aseguradora Mapfre a pagar al actor la suma de 520.973 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, sin hacer especial imposición de costas.

Dada la rebeldía de don José Ignacio Estalayo García, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 y 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días desde el acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a 5 de abril de 1995.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4269

4.800 ptas.

* * *

Doña Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 453/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Sabino Carrio Sánchez y doña Francisca Elia López García, sobre reclamación de 6.275.768 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 116.—En León a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, dirigido por el Letrado don Luis Manuel Martínez Martínez, contra don Sabino Carrio Sánchez y doña Francisca Elia López García, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Sabino Carrio Sánchez y doña Francisca Elia López García, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 6.275.768 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 10 de abril de 1995.—E/. Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4344

4.920 ptas.

* * *

Doña Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 571/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don César Manuel Prieto Martínez y doña Josefa Rodríguez Álvarez, sobre reclamación de 862.280 pesetas de principal y 500.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 121.—En León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don César Manuel Prieto Martínez y doña Josefa Rodríguez Álvarez, decla-

rados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don César Manuel Prieto Martínez y doña Josefa Rodríguez Álvarez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 862.280 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 10 de abril de 1995.—E/. Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4345

4.560 ptas.

* * *

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 464/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Emilio Gago Castilla y doña Rosa María Rodríguez Álvarez, sobre reclamación de 339.261 pesetas de principal y 150.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Emilio Gago Castilla y doña Rosa María Rodríguez Álvarez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Emilio Gago Castilla y doña Rosa María Rodríguez Álvarez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 339.261 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 18 de abril de 1995.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

4423

4.680 ptas.

* * *

Cédulas de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número

94/95, promovidos a instancia de Caja España Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra José Antonio Fernández Terrón, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado indicado para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 7 de abril de 1995.—La Secretaria (ilegible).

4343 1.680 ptas.

* * *

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 115/95, promovidos a instancia de Andrés Redondo Tesier, representado por el Abogado don Luis Díez Bardón, contra Carlos Rodríguez Morán y esposa Marina Jesús Pereira García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a los demandados expresados, para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 18 de abril de 1995.—La Secretaria (ilegible).

4481 1.680 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, y con el número 310/94, se tramitan autos de juicio verbal, promovidos por don Jesús Ángel Criado Igelmo, representado por la Procuradora señora Geijo Arienza y defendido por el Letrado señor Martínez Illade, contra don Juan Carlos Conde Conde y don Jesús Conde García, los que tuvieron su último domicilio en calle Ría de Muros, número 11, de Armunia (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 50.830 pesetas de principal por daños en accidente de circulación, y en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de fecha de hoy, en la que se acuerda practicar embargo sobre el vehículo Lada Samara LE-1201-S, propiedad de don Jesús Conde García, para cubrir la suma de 50.830 pesetas, más 25.000 pesetas que se calculan para intereses y costas de ejecución, embargo que se practicará por edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y a fin de que tenga lugar lo referido y la correspondiente notificación a los demandados declarados en situación de rebeldía, don Juan Carlos Conde Conde y don Jesús Conde García, del embargo practicado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 12 de abril de 1995.—E/. Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

4346 3.240 ptas.

* * *

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 48/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Urquijo, S.A., contra don Simón Fernández Vega, doña Aurora García Ortega y doña Teresa Fernández García, en reclamación de 1.948.499 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir de pago de las responsabilidades que se reclaman a los herederos

desconocidos de doña Teresa Fernández García por el plazo de diez días, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en León a 10 de abril de 1995.—La Secretaria (ilegible).

4425 1.560 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de que seguidamente se hace mención, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Resolución.—Se decreta la separación provisional de los cónyuges don Ambrosio Pinto de la Varga y doña M.ª del Carmen Fraile Martínez instada por la esposa y se adoptan las siguientes medidas:

Primera: Doña M.ª del Carmen Fraile Martínez y su hija permanecerán en el domicilio expresado en la demanda, donde residen desde la separación de hecho de los cónyuges. Segunda: Se determina que la esposa quedará en el uso de los bienes y objetos del ajuar doméstico que se detallan en la demanda hasta la liquidación de la Sociedad de Gananciales. Tercera: Se fija la cantidad de cincuenta mil pesetas mensuales, como Pensión Compensatoria que deberá aportar don Ambrosio Pinto de la Varga a las cargas del matrimonio, suma que deberá entregar al otro cónyuge por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes y a partir del próximo mes de marzo sin perjuicio de su actualización anual en función de las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, y de adoptar las medidas cautelares convenientes a fin de asegurar la efectividad de los abonos. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez expresado de lo que doy fe. Firmado: Don Ireneo García Brugos.—Secretario: Don Máximo Pérez Modino. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Ambrosio Pinto de la Varga, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de abril de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4426 4.080 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía a que se hace referencia, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.—En León a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 578/93, seguidos a instancia de la entidad mercantil "Talleres Alfa Torres, S.A." representados por el Procurador don Ildefonso del Fuego Álvarez contra Hidro Electrónica, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Talleres Alfa Torres, S.A.", representados por el Procurador don Ildefonso del Fuego Álvarez, debo de condenar y condeno a la demandada Hidro Electrónica, S.L., a que pague al actor la cantidad de 3.397.503 pesetas intereses legales desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales. Y se ratifica el embargo preventivo efectuado al demandado en razón a su rebeldía. Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando y que será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Hidro Electrónica, S.L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 6 de abril de 1995.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

4305 3.840 ptas.

* * *

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 578/93 de menor cuantía a instancia de Talleres Alfa Tirres, S.A., representados por el Procurador don Ildelfonso Álvarez Fueyo, contra Hidro Electrónica, S.L., de esta vecindad calle La Serna, números 19-21, hoy en ignorado paradero, y por su rebeldía se procedió al embargo del local de su propiedad, sito en la dirección que se indica, y para su valoración se ha nombrado como Perito a don José Ramón Álvarez Villamañán, de cuyo nombramiento se da traslado por medio de la presente, a fin de que en el plazo de dos días, a partir de la publicación, pueda nombrar otro por su cuenta y de no hacerlo se le tendrá por conforme. Y de igual forma se le requiere a fin de que en el plazo de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de la citada finca, con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la parte demandada, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 6 de abril de 1995.—La Secretaria (ilegible).

4306 2.400 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de León, de conformidad con lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de cognición 28/92, seguidos a instancia de El Serranillo, S.A., representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra Rosa M.ª Sánchez Castro, por el presente se hace saber al ex-marido de la demandada, Isidro González Martínez, de quien se ignora su domicilio el embargo acordado en los presentes autos con fecha 7 de marzo de 1995, sobre el piso vivienda, con trastero y plaza de garaje, tercero D, en la Plaza de la Constitución, números 17 y 18, de La Robla, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación al ex-marido de la demandada, Isidro González Martínez, expido el presente en León a 7 de abril de 1995.—El (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4308 1.920 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 135/95 seguido a instancia de Bernardo de Prado Fernández, representado por el Procurador señor González Varas, contra Miguel Ángel Crespo Álvarez y otro, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 10 de abril de 1995.—El. Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

4428 2.040 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario (sustituto) del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el n.º 516/93, promovidos por la Procuradora señora Fernández Rivera en nombre y representación de Santiago Alegre Robla, a quien asiste el Letrado señor Rivera Blanco, frente a Manuel Ablanado Blanco, representado por la Procuradora señora Díez Carrizo y asistido de la Letrada señora Álvarez Higuera y frente a Jaime, Amabilio, M.ª Ángeles y Justino Bernardo Ablanado Blanco, declarados rebeldes, sobre acción reivindicatoria de finca rústica y, en base a los siguientes:

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Santiago Alegre Robla, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, frente a Manuel Ablanado Blanco, representado por la Procuradora señora Díez Carrizo y frente a Jaime, Amabilio, M.ª Ángeles y Justino Bernardo Ablanado Blanco, en rebeldía, y declaro que hasta que el demandante no ejerza la acción de deslinde y amojonamiento de su finca, no procede declarar el dominio de la misma, absolviendo a los demandados de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda.

Sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados rebeldes, extiendo el presente que firmo en León a 17 de abril de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4429 4.560 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Álvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas se ha acordado publicar el siguiente

Edicto

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas n.º 182/94 sobre Estafa, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el n.º 182/94, siendo las partes Renfe, como parte denunciante, y Carmen Doello García, como parte denunciada, se procede en nombre de S. M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: "Que debo absolver y absuelvo a Carmen Doello García de la falta que se le imputa en autos, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano, y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia".

Y para que sirva de notificación a Carmen Doello García, en ignorado paradero, se expide el presente en León a 11 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Álvaro.

4256 3.480 ptas.

Doña Inmaculada González Álvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 124/95, se notifica al demandado don Jaime Jiménez Villasur, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º 124/95, seguidos por el Procurador señor Del Fueyo Álvarez bajo la dirección del Letrado señor Prieto Ordás y en nombre y representación de Auto Cooperativa Leonesa de Reparaciones, S.C.L. “Vecomotor” contra don Jaime Jiménez Villasur, domiciliado en calle Maestro Uriarte, 14, de León, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jaime Jiménez Villasur hasta hacer pago a Auto Cooperativa Leonesa de Reparaciones, S.C.L. “Vecomotor” de la cantidad de seiscientos veintitrés mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas (623.859 pesetas) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 11 de abril de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Álvaro.

4309

3.720 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Álvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 37/95, se notifica a los demandados doña Encarnación Moreno Cuadrado y don Felipe Garzón Arias, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º 37/95 seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra doña Encarnación Moreno Cuadrado y don Felipe Garzón Arias, domiciliados en Plaza El Salvador, 2-3.º F, de Valencia de Don Juan (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Encarnación Moreno Cuadrado y don Felipe Garzón Arias hasta hacer pago a Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., de la cantidad de un millón cuatrocientas diecinueve mil quinientas siete pesetas (1.419.507 pesetas) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 10 de abril de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Álvaro.

4348

3.840 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Álvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo

número 447/94, se notifica al demandado don Manuel Casanova Martínez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º 447/94 seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Gallego Fernández y en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Manuel Casanova Martínez, domiciliado en calle Miguel Zaera, 2-3.º, de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Casanova Martínez hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de quinientas treinta y tres mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (533.559 pesetas) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 10 de abril de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Álvaro.

4349

3.720 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Álvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 104/95 promovido por Material y Ediciones Psicotécnicas, S.A. (Mepsa), representado por el Procurador señor Del Fueyo Álvarez contra don Nemesio Moretón López y doña Marina Savalleri Barallano, antes domiciliados en calle Luis Carmona, 10-4.º C, de León, en reclamación de 1.233.793 pesetas de principal más otras 450.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dichos demandados don Nemesio Moretón López y doña Marina Savalleri Barallano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

1.—Urbana: Finca número quince, tipo C, de la planta cuarta de las superiores a la baja, del edificio en León, a la calle Luis S. Carmona, sin número, con fachada principal a zona verde o plaza de nueva apertura sin nombre, enclavada al viento Este de la finca, cuya puerta de entrada se sitúa a la izquierda del distribuidor según se accede al mismo desde las cajas de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de 124 m. y 73 dm. cuadrados, siendo la útil de 100 m. y 1 dm. cuadrado. Linda tomando como frente la calle Luis Carmona: frente, vuelo a dicha calle en su proyección vertical; derecha entrando, finca de don Servando González Villar; izquierda, vivienda apartamento tipo B de su planta; fondo dicha vivienda apartamento tipo B de su planta, rellano y caja de escalera y patio de luces. Tiene como anejo inseparable uno de los trasteros enclavados en la planta quinta o bajo cubierta, encima mismo de la que se describe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, sección 2.ª, libro 104, tomo 2.467, folio 043, finca n.º 7.464.

2.—Urbana: Participación indivisa de tres enteros seiscientos veinticinco milésimas por ciento de la finca uno, que es un local destinado al estacionamiento de vehículos y trasteros, sito en plantas de sótano segundo y sótano primero, del edificio en León, en la calle de Luis Carmona, sin número, con fachada principal a zona verde o plaza de nueva apertura, sin nombre, enclavada al

viento Oeste de la finca, con acceso a través de rampa que en sentido descendente y uniendo entre sí a ambas plantas se sitúa a la derecha del inmueble visto desde la calle Luis S. Carmona y peatonalmente por la escalera y ascensores principales, es la finca registral 7.436, obrante al folio 1 del libro 104 de esta sección 2.ª del Ayuntamiento de León, tomo 2.467 del archivo, inscripción 1.ª. Se le asigna el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número trece.

Se hace constar que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento personal, por desconocerse su actual domicilio.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 6 de abril de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4364 6.720 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 9/95 se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de Caja España representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Montajes Bernesga, S.A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de 64.139 pesetas en cuyos autos y con fecha veinticuatro de marzo de 1995 se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre de Caja España de Inversiones contra la entidad mercantil Montajes Bernesga, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 64.139 pesetas, más los intereses legales así como al pago de las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En León a 17 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

4430 2.640 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el n.º 483/94, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 193.

León a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos los presentes autos de juicio de cognición n.º 483/94, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, don Enrique López López, siendo partes don José Valles Omaña, representado por el Procurador señor Álvarez Prida como demandante, y don Nicolás Luengo Bajo, declarado en rebeldía como demandado, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Álvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de don José Valles Omaña, contra don Nicolás Luengo Bajo, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la calle doña Urraca, n.º 2 (antigua calle Rivadavia), de esta ciudad, y debo condenar y condeno al demandado a que deje libre el referido local y a disposición del actor dentro de los plazos legales, bajo los pertinentes apercibimientos legales y, asimismo, al pago de las costas.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado a

interponer a partir del día siguiente a su notificación y del que conocería en su caso la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sirva de notificación al demandado Nicolás Luengo Bajo, en paradero desconocido y declarado en rebeldía, expido el presente, en León a 19 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

4508 4.560 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo dispuesto por don Fernando-Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en expediente de suspensión de pagos n.º 448/93, promovido por la Procuradora señora Barrio Mato, en representación de don Delfrido Pérez Vales y don José Antonio Rollón y Matilla, únicos integrantes de C.B. Transportes Delfrido Rollón, por medio del presente se hace público que por auto de fecha 7 de abril de 1995, se ha aprobado el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada el 28 de marzo de 1995 y que consiste en lo siguiente: 1.º) Que don Delfrido Pérez Vales y don José Antonio Rollón Matilla, como únicos integrantes de C.B. Transportes Delfrido y Rollón y Matilla, como únicos integrantes de C.B. Transportes Delfrido y Rollón, se obligan a satisfacer en su integridad los créditos que ostentan sus acreedores, sin devengo de interés de clase alguna, en el plazo de treinta y cuatro meses, contados desde la fecha en que se haga firme y definitivo el presente convenio, a razón de los porcentajes y períodos que seguidamente se indican. 2.º) Se establece un plazo de seis meses de demora para el pago del primer porcentaje de la deuda, plazo que comenzará a contarse desde el momento en que sea firme y definitivo el presente convenio. 3.º) A partir de dicho periodo de seis meses de carencia, se abonarán trimestralmente a los acreedores los siguientes porcentajes del principal de sus respectivos créditos: el 6% al final del primer trimestre; el 7% al final del segundo trimestre; el 8% al final del tercer trimestre; el 9% al final del cuarto trimestre; el 10% al final del quinto trimestre; el 11% al final del sexto trimestre; el 12% al final del séptimo trimestre; el 13% al final del octavo trimestre; el 14% al final del noveno trimestre, y el 10% restante al final del mes trigésimocuarto (34) contado desde la fecha de firmeza de este convenio; y se ordena a los interesados a estar y pasar por él, haciéndose extensivo este edicto a todos los acreedores de los suspensos y sirviendo el presente de notificación a los interesados.

Dado en Ponferrada a 7 de abril de 1995.—El Secretario (ilegible).

4433 4.560 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 80/94, seguida en autos 87/94 por Antonio Vila Frios, contra Harinera Leonesa, S.A., en reclamación de cantidad, se ha ordenado sacar a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

Primer lote:

1.—Urbana: Parcela de terreno en término de León, al sitio de "Los Rotos", situada en la margen izquierda del Camino de Vilecha, de una superficie de cinco mil seiscientos treinta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. La finca se encuentra perimetralmente cercada y en su interior existe un edificio destinado anteriormente a fábrica de pan. Inscrita en el tomo

2.028 del archivo, libro 57 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 59 vuelto, finca registral número 4.481, inscripción 1.ª.

—Valorada en 39.470.000 pesetas.

Segundo lote:

Urbana: Parcela de terreno en el término de Armunia, Ayuntamiento de León, a los pagos de "Vega", "Canto Blanco", "Piconas" y "Monjas", de una extensión superficial de tres mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe un edificio destinado a fábrica de harinas. Inscrito en el tomo 1.093 del archivo, libro 10 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 203 vuelto, finca registral número 1.054, inscripción 2.ª.

Valorada en: 21.276.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en avenida Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día cuatro de septiembre, en segunda subasta el día veintisiete de septiembre, en tercera subasta el día veintitrés de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial número 2132000064 0087/94, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—No se admitirán posturas bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento de tasación.

4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por ciento de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.º—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por ciento del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.º—Los títulos de propiedad de los bienes si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.º—El correspondiente edicto, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial del Estado* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

8.º—Las cargas existentes sobre las fincas, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente, en León y fecha anterior.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

4227

9.360 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de León, hace saber:

Que en autos número 209/94, seguidos a instancia de Gaspar Rodríguez Llamazares, contra Montajes Bernesga, S.A. y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día veintinueve de mayo, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamiento del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Montajes Bernesga, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 9 de mayo de 1995.—Firmado.—P. M. González Romo.

5360

1.920 ptas.

NUMERO UNO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de ejecución número 51/93—An, seguidos en este Juzgado a instancia de Margarita Alvarez González y 6 más, frente a Minas de San Cebrián, S.A., con fecha 5 de abril de 1995, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, señor Ruiz Pariente.—Palencia a 5 de abril de 1995.

Dada cuenta, el escrito del señor Rivero Fernández y otros, únase a los autos de ejecución de su razón número 51/93, reservado la copia en Secretaría dado el ignorado domicilio de la empresa demandada y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.ª 1 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 1515—2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, póngase en posesión de los bienes rematados a los compradores para cuya diligencia se señala el día 31 de mayo próximo a las 11 horas en Mudá, Barrio de San Miguel, comisionándose a los señores Agente Judicial y Secretario o funcionario que legalmente le sustituya y a quienes servirá de mandamiento en forma el presente proveído.

Cítese para tal actualmente a ejecutantes, cesionarios y rematantes; a aquéllos y éstos por medio de los Letrados señores Mediavilla y Rodríguez, y a los segundos remitiéndoles la cédula por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que consta en la comparecencia fechada el día 1 de febrero de 1995.

Cítese igualmente para la diligencia de posesión de bienes a la empresa demandada Minas de San Cebrián, S.A., publicándose la cédula en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y tablón de anuncios del Juzgado requiriéndola al propio tiempo para que comparezca al acto con las llaves de todas las viviendas relacionadas en los edictos anunciadores de las subastas a excepción de las correspondientes a las descritas bajo los números 7, 10 y 14 respecto de las cuales fueron declaradas desiertas las tres subastas.

Esto no obstante, y en previsión de que se produzca la incomparecencia de la empresa, acudan los compradores provistos de los medios necesarios para franquear la entrada a las viviendas a la Comisión Judicial.

Lo propone a S.S.ª el Secretario que suscribe. Doy fe.—Firmado: María Dolores Núñez Antonio.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Minas de San Cebrián, S.A. y citación, expido y firmo la presente en Palencia a 9 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

5190

5.280 ptas.